

RESOLUCIÓN N°713 DE 2023 (24 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN DICIEMBRE DE 2023

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1042 de 1978, 1083 de 2015 y 648 de 2017, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 se establece la facultad para el Representante Legal de la Entidad de regular el horario de trabajo para los empleados y compensar la jornada laboral con tiempo diario adicional de labor, cuyo tenor de la norma enuncia:

" Artículo 33-". - De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuos, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras."

Que mediante resolución reglamentaria N°010 del 07 de noviembre de 2021 se regulo el horario de trabajo para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así:

"JORNADA LABORAL. De lunes a viernes de 7.'00 a.m. a 4:00 p.m.

Hora de almuerzo. Se dispondrá de una hora diaria

de almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m.

HORARIO FLEXIBLE:

De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Hora de almuerzo. Se dispondrá de una hora diaria

de almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m."

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 consagra: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado paro semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que en el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Laboral adoptado mediante Resolución Reglamentaria N°011 de 2021, se acordó que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizará jornadas de compensación del tiempo o jornadas especiales como la





RESOLUCIÓN N°713 DE 2023 (24 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN DICIEMBRE DE 2023

semana santa, participar de las festividades de fin de año y otras a juicio de la Administración, lo cual será reglamentado mediante la expedición de acto administrativo.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con el ánimo de dar cumplimiento a las políticas de Bienestar Social de que trata la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2023; así como el interés para que los servidores públicos fortalezcan los lazos familiares, compartan espacios de integración familiar, participen de las festividades del mes de diciembre con su familia, autorizará el disfrute de dos (2) días de la última semana de diciembre de 2023 ó dos (2) días de la primera semana del mes de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en ésta resolución, los cuales serán compensados con media (1/2) hora diaria laborando en jornada de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 4:30 p.m., a partir del día 27 de octubre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

					3,12					(OMI	PENS	ACIÓ	N N	1EDIA	(1/2	2) HC	RA D	IAR	A											
OCTU	IBRE D	E 2023								١	IOVI	EMB	RE DI	202	23										DI	CIEM	BRE	DE 20)23		
VI	LU	MA	MI	JU	VI	MA	MI	JU	VI	MA	MI	JU	VI	LU	MA	MI	JU	VI	LU	MA	MI	JU	MA	MI	JU	VI	LU	MA	MI	JU	VI
27	30	31	1	2	3	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	1	4	5	6	11	12	13	14	15

Que se excluye de compensar el tiempo de los dos (2) días de compensación, los servidores públicos que vayan a disfrutar de su periodo de vacaciones durante ese periodo.

Que los servidores públicos de la Entidad, con vinculación temporal hasta el 31 de Diciembre de 2023 podrán compensar los dos (02) días, para ser disfrutados en la ultima semana del mes de diciembre de 2023.

Que los servidores públicos podrán elegir y/o seleccionar los días de descanso compensado los cuales deberán ser coordinados con su jefe inmediato, teniendo en cuenta los siguientes turnos:

TURNO	FECHA DE DESCANSO COMPENSADO
Turno 1	26 y 27 de diciembre de 2023
Turno 2	28 y 29 de diciembre de 2023
Turno 3	02 y 03 de enero de 2024
Turno 4	04 y 05 de enero de 2024

Que los turnos de descanso compensado, así como el horario de compensación no están sujetos a variación, modificación unilateral ó disfrutes parciales por parte de ningún servidor público o jefe de Dependencia.

Que el jefe inmediato deberá informar por escrito a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera a más tardar el 14 de noviembre de 2023, la programación de turnos que han seleccionado los servidores públicos de su dependencia.

Que el jefe de dependencia que tenga dentro de su proceso la atención al usuario es responsable de garantizar la prestación del servicio.





RESOLUCIÓN N°713 DE 2023 (24 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN DICIEMBRE DE 2023

Que todas las áreas de la Entidad deberán contar con los servidores públicos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de la entidad, por tanto los jefes de cada área serán responsable de la coordinación de los turnos de trabajo.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el disfrute de dos (2) días de la última semana de diciembre de 2023 ó de los dos (2) días de la primera semana del mes de enero de 2024, los cuales serán compensados con media (1/2) hora diaria laborando en jornada de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 4:30 p.m., a partir del día 27 de octubre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023 hasta compensar las dieciséis (16) horas.

	II West							8.0		C	ОМІ	PENS	ACIĆ	N N	1EDIA	(1/2	2) HC	RA D	IARI	Α				5			38				
ОСТИ	BRE D	E 2023								ı	IOVI	EMB	RE DE	202	23	A . P			1.2						DIC	CIEM	BRE I	DE 20)23		
VI	LU	MA	МІ	JU	VI	MA	М	JU	VI	MA	MI	JU	VI	LU	MA	MI	JU	VI	LU	MA	М	JU	MA	MI	JU	VI	LU	MA	MI	JU	٧
27	30	31	1	2	3	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	1	4	5	6	11	12	13	14	1

Los servidores públicos podrán tomar uno (1) de los cuatro (4) siguientes turnos:

TURNO	FECHA DE DESCANSO COMPENSADO
Turno 1	26 y 27 de diciembre de 2023
Turno 2	28 y 29 de diciembre de 2023
Turno 3	02 y 03 de enero de 2024
Turno 4	04 y 05 de enero de 2024

Parágrafo Primero. Los servidores públicos cuya vinculación es de planta temporal deberán elegir entre los siguientes turnos:

TURNO	FECHA DE DESCANSO COMPENSADO
Turno 1	26 y 27 de diciembre de 2023
Turno 2	28 y 29 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Los turnos de descanso, así como el horario de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral por parte de ningún servidor público ó jefe de dependencia, el jefe inmediato deberá informar por escrito a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera a más tardar el 14 de noviembre de 2023, la programación de turnos que han seleccionado los servidores públicos de su dependencia.

Parágrafo Primero. Los jefes de área que no entreguen la información, se dará por entendido que sus funcionarios no se acogerán a este disfrute.

ARTÍCULO TERCERO. Los jefes de cada área, serán los responsables del cumplimiento del horario de compensación de cada funcionario, por tanto, deberán llevar el control y hacer seguimiento en el cumplimiento de el horario elegido por los funcionarios de su área

Parágrafo Primero. La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, realizará el seguimiento a través del registro biométrico con el que cuenta la Entidad, y los registros de ingreso y salida de los Cercofis de Cartago, Tuluá y Palmira.





RESOLUCIÓN N°713 DE 2023 (24 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores públicos que saldrán a disfrutar las vacaciones colectivas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a partir del 18 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 inclusive, no compensarán este tiempo.

ARTÍCULO QUINTO. Los servidores públicos que tienen programado el disfrute de vacaciones o de días pendientes de vacaciones que incluyan los días 26,27,28 o 29 de Diciembre de 2023, y 02,03,04,05 de Enero de 2024, no deberán compensar.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, a la Oficina de Control Interno, Secretaria General, y Oficina Jurídica, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Karina Garcia Gómez	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	1000
	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	WY Z
Aprobó	Pedro Pablo Parales Perez	Jefe Oficina Jurídica	7 8

